

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA****Auto****“Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental”**

El Secretario General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá “CORPOURABA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 100-03-10-01-0392 del 13 de marzo de 2025, en concordancia con el Acta de posesión N° 100-01-04-22-0065 del 14 de marzo de 2025, la Resolución N° 100-03-10-99-0488 del 31 de marzo de 2025, mediante la cual se delegan funciones en funcionarios del nivel directivo de la Corporación, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **AGROPECUARIA HACIENDA MUTATA ZOMAC S.A.S**, identificada con **NIT.901.197.214**, a través de su representante legal **JEFFER FAUSTO ECHEVERRY MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.438.400, mediante comunicación radicada con el Nro.200-34-01.59-0281 del 17 de enero de 2025, solicitó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso doméstico, en cantidad de 2.27 l/s, a captar de una quebrada Pipor en las coordenadas Latitud N° 07°13'56" - Longitud 76°25'44' en beneficio del predio, identificado con matrícula inmobiliaria Nro.007-44416, denominado por el propietario como FINCA MUTATÁ, localizado en el corregimiento de Bedó Piñal, Municipio de Mutatá, del Departamento Antioquia.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 9 “*Procedimientos para otorgar concesiones*”, artículo 2.2.3.2.9.1. “*Solicitud de concesión*”

Que la sociedad **AGROPECUARIA HACIENDA MUTATA ZOMAC S.A.S**, identificada con **NIT.901.197.214**, a través de su representante legal **JEFFER FAUSTO ECHEVERRY MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.438.400, canceló factura electrónica de venta CO-11762 del 19 de marzo del 2025, con comprobante de ingreso No.469, la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.610.635), por concepto de tarifa de servicios técnicos y tarifa de derechos de publicación, de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 300-03-10-23-0041-2025 del 13 de enero de 2025.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: “*El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974*”.

(...)

b. *Por concesión;*

(...)”.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

“Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental”

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental solicitada por sociedad **AGROPECUARIA HACIENDA MUTATA ZOMAC S.A.S**, identificada con **NIT.901.197.214**, a través de su representante legal **JEFFER FAUSTO ECHEVERRY MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.438.400, trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso doméstico, en cantidad de 2.27 l/s, a captar de una quebrada Pipor en las coordenadas Latitud N° 07°13'56" - Longitud 76°25'44' en beneficio del predio, identificado con matrícula inmobiliaria Nro.007-44416, denominado por el propietario como **FINCA MUTATÁ**, localizado en el corregimiento de Bedó Piñal, Municipio de Mutatá, del Departamento Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Informar al solicitante que el trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** en Corpouraba se desarrolla en un tiempo de **SESENTA (60)** días hábiles contados a partir de la fecha que se constate el pago del trámite; esto de conformidad con la Resolución 200-03-20-99-1036 del 10 de septiembre del 2020.

PARAGRAFO SEGUNDO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO TERCERO: Declarar abierto el expediente **Nro.200-16-51-02-0050-2025**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar al señor Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **AGROPECUARIA HACIENDA MUTATA ZOMAC S.A.S**, identificada con **NIT.901.197.214**, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

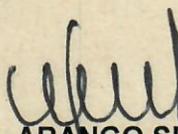
ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

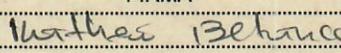
ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental"

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL ARANGO SEPULVEDA
Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Katherin Betancur		03/04/2025
Revisó	Manuel Arango		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.
Expediente Nro. 200-16-51-02-0050-2025